SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



RESOLUCIÓN Nº 0061-2022/SBN-GG

San Isidro, 3 de junio de 2022

VISTOS:

El Memorándum N° 01171-2022/SBN-DGPE-SDS de fecha 27 de mayo de 2022, de la Subdirección de Supervisión; el Memorándum N° 01187-2022/SBN-DGPE de fecha 27 de mayo de 2022, de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal; el Informe N° 00556-2022/SBN-OAF-SAPE de fecha 1 de junio de 2022, del Sistema Administrativo de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 035-2011/SBN-SG de fecha 1 de junio de 2011 se autorizó la cobertura de la plaza, entre otras, de Subdirector/a de Supervisión (SP-SD) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, por la Abg. María del Pilar Pineda Flores, bajo la modalidad a plazo indeterminado;

Que, a través del Memorándum N° 01171-2022/SBN-DGPE-SDS, la Subdirectora de Supervisión comunica al Director de Gestión del Patrimonio Estatal que para los días 6 y 7 de junio de 2022 tiene programado realizar una comisión de servicios en el departamento de Huancayo;

Que, mediante el Memorándum N° 01187-2022/SBN-DGPE, el Director de Gestión del Patrimonio Estatal comunica al Supervisor de Personal que resulta necesario garantizar el normal funcionamiento de la Subdirección de Supervisión ante la ausencia de la Subdirectora, por lo que propone encargar las funciones de la precitada unidad de organización a la servidora Hilda Mercedes Requejo Armas, quien ha manifestado su conformidad a través del correo electrónico de fecha 26 de mayo de 2022;

Que, con el Informe N° 00556-2022/SBN-OAF-SAPE, el Supervisor de Personal comunica al Gerente General la necesidad que se encargue las funciones de la

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web: https://www.sbn.gob.pe ingresando al ícono Verifica documento digital o también a través de la siguiente dirección web: https://app.sbn.gob.pe/verificaen ambos casos deberás ingresar la siguiente clave: 3N38762065

Subdirección de Supervisión a la servidora Hilda Mercedes Requejo Armas, por lo que solicita emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, en los numerales 84.1 y 84.2 del artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se prevé que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente; asimismo, se establece que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, en el artículo 52 del REGL-001-2018-SBN/GG denominado "Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", aprobado mediante la Resolución N° 153-2018/SBN-GG, modificado por las Resoluciones Nros. 021-2019/SBN-GG, 091-2019/SBN-GG y 0018-2022/SBN-GG, se establece que el encargo de funciones de un puesto directivo se efectuará mediante acto resolutivo del Superintendente Nacional de Bienes Estatales o el Gerente General, según corresponda;

Que, en el numeral 5.2 de la Directiva N° 005-2014/SBN denominada "Procedimiento para la acción administrativa del encargo en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN", aprobada por la Resolución N° 062-2014/SBN, se define al encargo de funciones como la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por la ausencia temporal del titular del puesto como consecuencia de vacaciones, licencia, comisión de servicio o cualquier motivo que suspenda su relación laboral con la entidad; asimismo, en el numeral 6.2 de la citada directiva, se señala que cuando se trata de un puesto cubierto mediante concurso público, el pedido de encargo será mediante resolución de la Gerencia General;

Que, de conformidad con el procedimiento para el encargo de funciones previsto en las normas internas de la entidad y con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las actividades de la Subdirección de Supervisión, resulta conveniente encargar las funciones de la mencionada Subdirección a la servidora Hilda Mercedes Requejo Armas, por los días 6 y 7 de junio del presente año;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Sistema Administrativo de Personal, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el REGL-001-2018-SBN/GG aprobado por la Resolución N° 153-2018/SBN-GG y modificatorias; la Directiva N° 005-2014/SBN aprobada por la Resolución N° 062-2014/SBN; y a la propuesta de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar a la servidora **HILDA MERCEDES REQUEJO ARMAS** las funciones de la Subdirección de Supervisión de la Dirección de Gestión del Patrimonio

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web: https://www.sbn.gob.pe ingresando al ícono Verifica documento digital o también a través de la siguiente dirección web: https://app.sbn.gob.pe/verificaen ambos casos deberás ingresar la siguiente clave: 3N38762065

Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, por los días 6 y 7 de junio de 2022, en adición a sus funciones, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo 1, así como al Sistema Administrativo de Personal, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn).

Registrese y comuniquese.

Visado por:	
OAJ	SAPE
Firmado por:	
Gerente General	